

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo de la SPF del Gobierno del Estado, por el que se autoriza el Permiso Provisional para Circular sin Placas con vigencia de hasta tres meses, para automotores del transporte privado del servicio particular*



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

27/ene/2020 ACUERDO de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que se autoriza y da a conocer la Formas Oficial Valorada denominada Permiso Provisional para Circular sin Placas con vigencia de hasta tres meses, para automotores del transporte privado del servicio particular.

---

**CONTENIDO**

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA Y DA A CONOCER LA  
FORMA OFICIAL VALORADA DENOMINADA PERMISO  
PROVISIONAL PARA CIRCULAR SIN PLACAS CON VIGENCIA DE  
HASTA TRES MESES, PARA AUTOMOTORES DEL TRANSPORTE  
PRIVADO DEL SERVICIO PARTICULAR..... 3  
PRIMERO ..... 3  
SEGUNDO ..... 3  
TERCERO ..... 3  
CUARTO ..... 3  
QUINTO ..... 4  
TRANSITORIOS ..... 5  
ANEXO ÚNICO ..... 6

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA Y DA A CONOCER LA  
FORMA OFICIAL VALORADA DENOMINADA PERMISO  
PROVISIONAL PARA CIRCULAR SIN PLACAS CON VIGENCIA DE  
HASTA TRES MESES, PARA AUTOMOTORES DEL TRANSPORTE  
PRIVADO DEL SERVICIO PARTICULAR**

**PRIMERO**

Se autoriza y da a conocer la forma oficial valorada denominada Permiso Provisional para Circular sin Placas, para que los vehículos del transporte privado del servicio particular puedan circular sin placas de circulación, con vigencia de hasta tres meses contados a partir de su expedición, con clave P000001, con las características que se detallan en el Anexo Único del presente instrumento.

**SEGUNDO**

La forma oficial valorada denominada Permiso Provisional para Circular sin Placas, con vigencia de hasta tres meses, para automotores del transporte privado del servicio particular será expedida a los contribuyentes que soliciten los servicios de expedición, reposición o canje de placas de circulación, únicamente en los casos en que las Oficinas Recaudadoras y de Orientación y Asistencia al Contribuyente en el Estado no tengan en su inventario placas de circulación, para el suministro de éstas.

**TERCERO**

La forma oficial valorada denominada Permiso Provisional para Circular sin Placas con vigencia de hasta tres meses, se expedirá sin costo alguno para el contribuyente, para automotores del transporte privado del servicio particular, en el caso señalado en el numeral anterior.

En este supuesto, el contribuyente deberá cumplir con las obligaciones que para cada uno de dichos servicios se establecen en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Carácter General, que dan a conocer los requisitos para los trámites o movimientos al Registro Estatal Vehicular.

**CUARTO**

En el caso de alta o inscripción en el Registro Estatal Vehicular, el contribuyente deberá realizar en el mismo acto el pago de los derechos por los servicios de control vehicular, y en los casos que

proceda, del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y sus accesorios.

En los trámites de canje o reposición de placas de circulación, el contribuyente deberá estar al corriente en el cumplimiento del pago de las contribuciones vehiculares a su cargo, al momento de solicitar la prestación de estos servicios.

### **QUINTO**

Los contribuyentes dentro de los cinco días anteriores al término de la vigencia de la forma oficial valorada denominada Permiso Provisional para Circular sin Placas con vigencia de hasta tres meses, para automotores del transporte privado del servicio particular, deberán acudir a las Oficinas Recaudadoras y de Orientación y Asistencia al Contribuyente que correspondan a su circunscripción territorial para realizar el trámite correspondiente, para obtener sus placas de circulación, así como realizar el pago de los derechos a que dé lugar el trámite, establecidos en la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, vigente en el ejercicio fiscal de que se trate.

## **TRANSITORIOS**

(Del ACUERDO de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que se autoriza y da a conocer la Formas Oficial Valorada denominada Permiso Provisional para Circular sin Placas con vigencia de hasta tres meses, para automotores del transporte privado del servicio particular; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 27 de enero de 2020, Número 18, Tercera Sección, Tomo DXXXVII).

**PRIMERO.** El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** La forma Oficial Valorada con clave P000001, formará parte integrante del *“Acuerdo del Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que define, clasifica y da a conocer las Formas Oficiales Valoradas, Formas Oficiales de Reproducción Restringida y Formas Oficiales de Libre Reproducción; así como, la Imagen Institucional que en la presente Administración se utilizarán en la prestación de servicios”*, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 9 de octubre de 2017.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los trece días del mes de enero de dos mil veinte. La Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla. **C. MARÍA TERESA CASTRO CORRO.** Rúbrica.

## ANEXO ÚNICO



# PERMISO PROVISIONAL PARA CIRCULAR SIN PLACAS



FOLIO

# P000001

MARCA:

LÍNEA:

NIV:

AÑO MODELO:

CLASE TIPO:

NO MOTOR:

TIPO SERVICIO:

COMBUSTIBLE:

USO\*:

PROCEDENCIA:

CILINDROS: CC O PIV:

OFICINA:

TRÁMITE:

EXPEDICIÓN:

EXPIRA:

CADENA DE VALIDACIÓN:

